

20 PUNTOS BÁSICOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL GOBIERNO DE LA UNIDAD POPULAR

PRIMERO

La Reforma Agraria y el Desarrollo Agropecuario no serán hechos aislados sino que integrados en el plan global de transformación de la economía capitalista en una economía al servicio del pueblo. Esto significa que la Reforma Agraria no sólo implicará la expropiación de todos los latifundios, la entrega de la tierra a los campesinos, darles la asistencia técnica y el crédito necesarios para que puedan producir lo que Chile requiere, sino también comprenderá la transformación de las relaciones comerciales e industriales para la venta y compra de los productos que los campesinos necesitan para vivir y producir. Todo este sector de comercialización e industrialización de la producción agropecuaria debe estar en manos del Estado o bien de cooperativas campesinas o cooperativas de consumidores.

SEGUNDO

Los beneficios de la Reforma Agraria se extenderán a los sectores de medianos y pequeños agricultores, minifundistas, empleados, medieros y afuerinos que hasta ahora han quedado al margen de ello.

TERCERO

Los campesinos, a través de organizaciones sindicales, cooperativas y de pequeños agricultores, reemplazarán a los representantes de los latifundistas en todos los organismos del Estado. El gobierno de la Unidad Popular se entenderá sólo con estos representantes campesinos porque ellos son los verdaderos representantes del 98% de la población, que vive y depende de la agricultura.

Al nivel del Ministerio de Agricultura y de Reforma Agraria, como se llamará, bajo cuya responsabilidad directa se establecerá la dependencia de todos los organismos del Estado que trabajen el sector agrario, se constituirá un Consejo Nacional Campesino, que asesorará al Ministro y a los altos funcionarios de los distintos organismos. Este Consejo se elegirá democráticamente por los organismos de base.

Al mismo tiempo, en cada una de las zonas agrícolas del país, se constituirán Consejos Campesinos Zonales en que participarán por igual los funcionarios responsables de las zonas y los representantes campesinos elegidos por la base. En estos Consejos Campesinos de nivel nacional y zonal se adoptarán todas las medidas para la acción de la Reforma Agraria y del Desarrollo Agropecuario: expropiaciones, asignaciones de tierras, créditos, comercialización de la producción y de los insumos, etc.

CUARTO

La Reforma Agraria no operará más fondo por fondo sino que por zonas y en cada una de estas zonas se asegurará trabajo productivo, ya sea en la explotación directa de la tierra, en la industrialización y distribución de los

productos o en los servicios generales necesarios para la producción, para todos los campesinos de la zona.

QUINTO

A través de una nueva concepción jurídica se buscará la integración y colaboración en una acción unitaria de los distintos tipos de organizaciones de campesinos: de asalariados, de empleados, medieros, afuerinos, pequeños y medianos agricultores, etc.

Esto implica la complementación de las tareas de los sindicatos, asentamientos, cooperativas campesinas, comunidades indígenas y otros tipos y formas de organización de los pequeños agricultores, como los comités de pequeños agricultores.

El gobierno popular, por otra parte, terminará con la burla actual que significa el no pago del 2% patronal establecido por la ley de sindicalización campesina, a través de la cual los patrones están tratando hoy día de quebrar las organizaciones sindicales de los trabajadores campesinos.

SEXTO

Las regiones forestales se incorporarán a la Reforma Agraria.

SÉPTIMO

Tendrán derecho a no ser expropiados sólo los pequeños y medianos agricultores; y derecho a reserva, sólo aquellos agricultores mayores que sean reconocidos por los campesinos por sus condiciones económicas y sociales favorables para el desarrollo de la producción agrícola y para el desarrollo de la comunidad campesina. En todo caso este derecho a reserva no será preferencial y podrá ser dado en otras tierras en caso de que sea necesario a fin de reestructurar las explotaciones campesinas.

OCTAVO

En los fundos expropiados se incluirá el capital de explotación a fin de que dichos fundos puedan disponer desde el comienzo del capital necesario para su trabajo.

NOVENO

La asistencia técnica al campesinado será gratuita y habrá planes especiales de crédito, asistencia técnica y capacitación para los grupos más postergados, especialmente las comunidades indígenas.

DÉCIMO

Cada campesino tendrá derecho a la propiedad familiar de su casa y el huerto.

La producción se organizará de preferencia bajo el sistema cooperativo, aun cuando en casos especiales se contemplará la explotación y asignación individual de la tierra.

UNDÉCIMO

Se reorientará la producción a través del crédito, la asistencia técnica y la planificación regional y nacional hacia los productos de más alto valor, ya sea para la exportación o para el mercado interno.

Se reservarán sólo a los pequeños agricultores y otros campesinos los créditos para ciertos tipos de producciones intensivas, como cerdos y aves, que son los que pueden permitirles mejorar su ingreso y su situación económica y social.

DUODÉCIMO

En una primera etapa del Gobierno Popular se pondrá en operación a fondo la Ley de Reforma Agraria, aplicando todas aquellas facultades que el actual gobierno no ha querido o no ha sido capaz de aplicar, como asignación de tierras a cooperativas, defensa de los medieros y arrendatarios, reorganización de las áreas y sistemas de riego, etc.

Las modificaciones a la actual ley de reforma agraria que son necesarias serán discutidas y aprobadas, antes de ser enviadas al Parlamento, por los Consejos Campesinos Nacionales y Regionales.

DECIMOTERCERO

El Estado garantizará la adquisición de toda la producción de los campesinos que no sea comercializada a los precios oficiales por los cauces normales y paulatinamente contratará con anticipación toda la producción agropecuaria planificada según las necesidades del país.

El crédito de adelanto de producción a los pequeños campesinos se dará sólo en dinero y no en documentos, como actualmente sucede en la mayor parte de los casos, lo que significa una nueva explotación de los campesinos que no tienen quién les descuenta los documentos sino en condiciones extraordinariamente gravosas para ellos.

DECIMOCUARTO

La agro-industria se localizará de preferencia en las zonas agrarias donde el actual problema de la desocupación o subocupación agrícola es mayor.

DECIMOQUINTO

El Estado nacionalizará todos los monopolios de distribución, elaboración e industrialización de la producción agropecuaria o de los insumos necesarios para ella. Estas empresas se manejarán directamente por el Estado, asesoradas por Consejos Campesinos, o se entregarán a cooperativas campesinas.

DECIMOSEXTO

Se establecerá un sistema nacional de previsión para todo el campesinado, cubriendo especialmente los pequeños agricultores actualmente marginados de la previsión. Del mismo modo, se asegurará la continuidad de la previsión de los asentados.

DECIMOSEPTIMO

Se impulsará planes especiales para el mejoramiento y la construcción de la vivienda campesina, pues hasta ahora dicho sector ha estado, en todos los planes de viviendas, al margen de los programas habitacionales del mejoramiento habitacional.

DECIMOCTAVO

Se establecerán en los principales pueblos de las regiones agrícolas, casas del campesino, a fin de que los afuerinos en tránsito o los campesinos que tienen que hacer diligencias en los pueblos tengan donde alojar y un punto de apoyo y de orientación en sus diligencias, especialmente con los servicios públicos, educación, salud, etc.

DECIMONOVENO

En materia educacional se desarrollará una política general a través de programas de alfabetización de adultos, publicación de libros, periódicos y programas radiales para campesinos, cursos de tecnología agropecuaria de

acuerdo a los planes productivos de la región, etc. Al mismo tiempo, se fomentará el teatro, el arte y otras actividades culturales que permitan el desarrollo de la personalidad de las comunidades de campesinos.

VIGÉSIMO

Se dará especial impulso a las políticas de protección de los recursos naturales, planes de forestación y otros y de mejor aprovechamiento de las áreas de riego.

pte



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

